

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código :	20136583311	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L	Hora de envío :	23:47:15

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN CASO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO SEÑALA QUE SERA PASIBLE A ACREDITAR SIEMPRE Y CUANDO EL PROFECIONAL LO OBTUBO CONTANDO CON LAS CONDICIONES LEGALES PARA EL EJERCICIO DE SU PROFECION ESTO ES : COLEGIADO Y HABILITADO. AL RESPECTO CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE DEL OBJETO DE CONTRATACION NO DEBERIA EXIGIR QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INICIE DESDE LA COLEGIATURA , SI NO DESDE EL GRADO DE BACHILLER O TITULO PROFECIONAL, POR LO TANTO SOLICITO SE ACOJA LA PRESENTE CONSULTA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En funcion a la opinion OSCE 42-2019, la misma que indica que "el tiempo de experiencia del personal clave requerido debe acreditarse teniendo en cuenta las capacidades legales necesarias para ejecutar tales actividades", para efectos de la presente prestacion estas capacidades son obtenidas desde la incorporacion al Colegio Profesional, por lo que NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20136583311	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L	Hora de envío :	23:47:15

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CON REFERENCIA A LOS SOLDADORES 3G VIGENTES QUE SE SOLICITA. DEBERIA SOLICITAR QUE SU CERTIFICADO DE HOMOLOGACION TENGA UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 3 AÑOS. POR LO QUE SOLICITO SE ACOJA LA PRESENTE CONSULTA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE la consulta, por lo que el certificado de homologacion de los soldadores debe tener una antigüedad no mayor a 03 años, ello se realizará una vez iniciada la ejecucion contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20136583311	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L	Hora de envío :	23:47:15

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CON REFERENCIA A LA EXPERIENCIA DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA EL HABER TRABAJADO COMO COORDINADOR O RESPONSABLE EN TEMAS DE GESTION AMBIENTAL EN SEERVICIOS O TRABAJOS DE ESTRUCTURAS METALICAS O EN TRABAJOS AMBIENTALES, POR LO QUE SOLICITO SE ACOJA LA PRESENTE CONSULTA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PARA DAR OPCION A MAS POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de aumentar la concurrencia de postores, se ACOGE lo solicitado por lo que a la experiencia del ingeniero responsable de seguridad se le añadirá "coordinador en gestion ambiental y/o responsable de gestion ambiental".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En etapa de Integracion de Bases se le añadirá "coordinador en gestion ambiental y/o responsable de gestion ambiental"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20136583311	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L	Hora de envío :	23:47:15

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CON REFERENCIA AL RESPONSABLE DE SEGURIDAD, DEBIDO AL IMPORTANCIA Y AL CUIDADO MEDIO AMBIENTAL QUE SE DEBE TENER AL EJECUTAR TRABAJOS DE FABRICACIÓN SE DEBERÍA DE TENER ALGUN ESTUDIO O CAPACITACION EN GESTION AMBIENTAL, POR LO QUE SOLICITO SE ACOJA MI CONSULTA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 1      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LITERAL F. EFICIENCIA Y EFICACIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de aumentar la concurrencia de postores, la presente consulta queda desestimada, por lo que NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código : 20602058558

Fecha de envío : 05/09/2019

Nombre o Razón social : DMV INVERSIONES EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 15:34:51

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas y requisitos de calificación, de las bases administrativas del presente procedimiento de selección respecto del personal clave requerido se tiene: RESPONSABLE DE CALIDAD: (¿), Deberá acreditar 36 meses de experiencia como: responsable de calidad, ingeniero de calidad, supervisor de calidad, jefe de calidad coordinador de calidad, líder de control, aseguramiento de calidad en coberturas metálicas o similares,(¿), evidenciándose claramente el direccionamiento del procedimiento de selección aun proveedor determinado, el cual ya contaría con el personal requerido por la Entidad, ya que solicitar 36 meses de experiencia SOLO EN COBERTURAS METÁLICAS estaría reduciéndose la amplitud de posibles postores que cumplirían con lo solicitado por la Entidad, más aun la ambigüedad a que se refiere con la palabra O SIMILARES para el personal calve solicitado, vulnerando los principios que rigen la contrataciones y su debida normatividad (ley, reglamento, directivas, opiniones, pronunciamientos, resoluciones del tribunal de contrataciones, etc.), siendo ello se desprende claramente el direccionamiento antes indicado ya que se estaría participando sin la debida pluralidad de postores y con la transgresión a la normatividad publica inherente al caso, exigiendo criterios innecesarios ni razonables, todo ello derivado del requerimiento establecido por el área usuaria, ya que del mismo parte toda contratación realizada por la Entidad, vulnerando así de esta forma los principios que rigen las contrataciones como son los estipulados literalmente en el artículo 2° de la LCE inciso a) que establece: ¿las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación (¿) debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, inciso b): ¿todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas (¿)¿; inciso f): ¿el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (¿)¿, además de lo establecido en el artículo 29° del RLCE denominado requerimiento, numeral 29.3 que establece: ¿(¿) al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten hacia uno de ellos¿, y las opiniones N°: OPINIÓN N° 197-2016/DTN, OPINIÓN N° 004-2018/DTN y OPINIÓN N° 044-2019/DTN que literalmente se desprende e indican lo siguiente: ¿(¿), El requerimiento tiene una finalidad pública y se encuentra orientado al cumplimiento de las funciones de la Entidad; asimismo, los requisitos que se establecen en ÉL deben proporcionar el acceso a una pluralidad de postores en condiciones de igualdad, garantizando la participación de proveedores que puedan ejecutar idóneamente las prestaciones que son materia de la contratación¿; por lo que al elaborar las bases administrativas el Comité de Selección debió de verificar que los requisitos de calificación emitidos por el área usuaria plasmados a través de su requerimiento estén de acuerdo a los principios y normatividad de contratación pública, recayendo su actuar en lo indicado en el principio de contratación pública establecida en el artículo 2° de la LCE inciso j) integridad: ¿la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida la que en caso de producirse deberá ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna¿; por lo que se solicita que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria reduzca la experiencia solicitada al personal requerido a 24 meses y amplíe el termino similares, quedando de los requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación que el RESPONSABLE DE CALIDAD: (¿), Deberá acreditar 24 meses de experiencia como: responsable de calidad, ingeniero de calidad, supervisor de calidad, jefe de calidad coordinador de calidad, líder de control, aseguramiento de calidad en coberturas metálicas o similares (entiéndase como similares a infraestructuras en edificaciones en general), (¿), de persistir tal requisito como se desprende de la literalidad de las bases administrativas, el Comité de Selección junto con el Área Usuaria deberá de sustentar y motivar en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones tal decisión, de lo contrario se tomaran las acciones del caso poniendo tal hecho en conocimiento a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Moquegua y al Ministerio Público por el direccionamiento del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-CS/SRDI.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE artículo 2 literales a, b, f y j; y opiniones del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE lo solicitado, a fin de promover la mayor participación de postores, por lo que del perfil del RESPONSABLE DE SEGURIDAD se suprimirá el "diplomado en seguridad industrial".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código : 20602058558

Nombre o Razón social : DMV INVERSIONES EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS  
E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2019

Hora de envío : 15:34:51

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas y requisitos de calificación de las bases administrativas del presente procedimiento de selección respecto del personal clave requerido se tiene: RESPONSABLE TÉCNICO DE ACTIVIDAD: INGENIERO CIVIL O MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO TITULADO. (¿), CON CERTIFICADO COMO INSPECTOR DE SOLDADURA PT NIVEL II. Al respecto se evidencia claramente el direccionamiento del procedimiento de selección aun proveedor determinado, el cual ya contaría con el personal requerido por la Entidad y con la certificación solicitada, participando de esta forma sin la debida pluralidad de postores y con la transgresión a la normatividad publica, exigiendo criterios innecesarios, ni razonables, todo ello derivado del requerimiento establecido por el área usuaria, vulnerando así los principios que rigen las contrataciones como son: artículo 2° de la LCE inciso a) Libertad de Concurrencia: ¿las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿) debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, inciso b) Igualdad de Trato: ¿todos los proveedores (¿), encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas (¿)¿; inciso f) Eficiencia y Eficacia: ¿el proceso de contratación (¿) deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (¿)¿, además de lo establecido en el artículo 29° del RLCE, numeral 29.3: ¿(¿) al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten hacia uno de ellos¿, y las opiniones: OPINIÓN N° 197-2016/DTN, OPINIÓN N° 004-2018/DTN y OPINIÓN N° 044-2019/DTN que indican:¿(¿), El requerimiento tiene una finalidad pública, (¿); asimismo, los requisitos que se establecen en ÉL deben proporcionar el acceso a una pluralidad de postores en condiciones de igualdad(¿)¿; y finalmente lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD bases estándar de Licitación Pública para la Contratación de Bienes que establece en su sección específica del capítulo III denominado requerimiento numeral 3.1, literal ¿d¿ que indica respecto Del personal que establece lo siguiente: ¿(¿), Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el personal necesario para la ejecución de dicha prestación(¿). En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalente (...)¿, como se desprende de lo anterior existe un direccionamiento en el presente procedimiento de selección al requerir que el personal antes indicado cuente con CERTIFICADO COMO INSPECTOR DE SOLDADURA PT NIVEL II , cabe resaltar que el presente procedimiento de selección es una Licitación Pública para la Contratación de Bienes bajo la Modalidad de Ejecución Llave en Mano, y cuando en ella se requiera personal clave solo se debe de exigir experiencia adquirida mas no formación académica o capacitación como así se puede solicitar e incluir para las contrataciones de Servicios o Ejecuciones de Obra; por lo que al elaborar las bases administrativas el Comité de Selección debió de verificar que los requisitos de calificación emitidos por el área usuaria, estando estos de acuerdo a los principios y normatividad de contratación pública, recayendo su actuar en el artículo 2° de la LCE inciso j) integridad: ¿la conducta de los partícipes (¿), evitando cualquier práctica indebida la que en caso de producirse deberá ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna¿; por lo que se solicita que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria retire de los requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación que el RESPONSABLE TÉCNICO DE ACTIVIDAD cuente con CERTIFICADO COMO INSPECTOR DE SOLDADURA PT NIVEL II sienta esta contraría a los principios y normatividad de contratación pública, de persistir tal requisito como se desprende de la literalidad de las bases administrativas, el Comité de Selección junto con el Área Usuaria deberá de sustentar y motivar en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones tal decisión, de los contrario se tomaran las acciones del caso poniendo tal hecho en conocimiento a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Moquegua y al Ministerio Público por el direccionamiento del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-CS/SRDI; Asimismo se solicita ampliar el perfil del profesional del personal solicitado para el presente caso como es a: Ingeniero Geólogo, Ingeniero de Minas o Ingeniero Industrial, enmarcándose lo solicitado en los principios que rigen la contrataciones para una mayor pluralidad de postores al procedimiento de selección antes indicado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE artículo 2 literales a, b, f y j; Directiva N° 001-2019-OSCE/CD bases LP y opiniones del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, a fin de promover la mayor participación de postores, por lo que del perfil del RESPONSABLE TECNICO se suprimirá el "certificado como inspector de soldadura PT nivel II", más no se acepta ampliar el perfil profesional del mismo, dado que las profesiones propuestas no se ajustan a la necesidad técnica del presente entregable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código : 20602058558

Fecha de envío : 05/09/2019

Nombre o Razón social : DMV INVERSIONES EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS  
E.I.R.L.

Hora de envío : 15:34:51

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas de las bases administrativas del presente procedimiento de selección se tiene: II EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD ¿ (¿) el postor será Persona Jurídica, al respecto a tal condición le faltaría que se agregue que el postor será Persona Jurídica o Natural como así se desprende de la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD de las Bases Administrativas Estandarizadas vigentes de los procedimientos de selección, ya que de considerar solo Persona Jurídica vulneraría los principios y normatividad que rigen las contrataciones públicas, por lo que se solicita que se aclare esta omisión que aparentemente es un error tipográfico, de persistir tal requisito como se desprende de la literalidad de las bases administrativas, el Comité de Selección junto con el Área Usuaria deberá de sustentar y motivar en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones tal decisión, de lo contrario se tomarán las acciones del caso poniendo tal hecho irregular a los órganos competentes del caso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: II      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE artículo 2 literales a, b, f y j

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En función a lo indicado y sustentado, se ACOGE lo solicitado, por lo que los postores pueden ser PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, los mismos que deberán cumplir con los requisitos exigidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código : 20602058558

Fecha de envío : 05/09/2019

Nombre o Razón social : DMV INVERSIONES EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS  
E.I.R.L.

Hora de envío : 15:34:51

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas y requisitos de calificación de las bases administrativas del presente procedimiento de selección respecto del personal clave requerido se tiene: RESPONSABLE DE SEGURIDAD: Ingeniero de seguridad o industrial o mecánico eléctrico o ambiental o metalurgista titulado. (¿), con diplomado en seguridad industrial (mínimo 80 horas). Al respecto se evidencia claramente el direccionamiento del procedimiento de selección aun proveedor determinado, el cual ya contaría con el personal requerido por la Entidad y con el diplomado solicitado por la misma, vulnerando de esta forma los principios que rigen la contrataciones, participando sin la debida pluralidad de postores, con la transgresión a la normatividad publica inherente al caso, exigiendo criterios innecesarios, ni razonables, todo ello derivado del requerimiento establecido por el área usuaria ya que de ahí parte toda contratación realizada por la Entidad, vulnerando así es esta forma los principios que rigen las contrataciones como son: artículo 2° de la LCE inciso a) Libertad de Concurrencia: ¿las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿) debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, inciso b) Igualdad de Trato: ¿todos los proveedores (¿), encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas (¿)¿; inciso f) Eficiencia y Eficacia: ¿el proceso de contratación (¿) deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (¿)¿, además de lo establecido en el artículo 29° del RLCE, numeral 29.3: ¿(¿) al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten hacia uno de ellos¿, y las opiniones: OPINIÓN N° 197-2016/DTN, OPINIÓN N° 004-2018/DTN y OPINIÓN N° 044-2019/DTN que indican:¿(¿), El requerimiento tiene una finalidad pública, (¿); asimismo, los requisitos que se establecen en ÉL deben proporcionar el acceso a una pluralidad de postores en condiciones de igualdad(¿)¿; y finalmente lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD bases estándar de Licitación Pública para la Contratación de Bienes que establece en su sección específica del capítulo III denominado requerimiento numeral 3.1, literal ¿d¿ que indica respecto Del personal que establece lo siguiente: ¿(¿), Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el personal necesario para la ejecución de dicha prestación(¿). En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente (...)¿, como se desprende de lo anterior existe un direccionamiento procedimiento de selección al requerir que el personal antes indicado cuente con DIPLOMADO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (MÍNIMO 80 HORAS); cabe resaltar que el presente procedimiento de selección Licitación Pública para la Contratación de Bienes bajo la Modalidad de Ejecución Llave en Mano que la propia Entidad lo ha definido así, y cuando en ella se requiera personal clave solo se debe de exigir experiencia adquirida mas no formación académica o capacitación como así se puede solicitar e incluir para las contrataciones de Servicios o Ejecuciones de Obra que la propia norma de Contratación Publica lo establece; por lo que al elaborar las bases administrativas el Comité de Selección debió de verificar que los requisitos de calificación emitidos por el área usuaria plasmados a través de su requerimiento estén de acuerdo a los principios y normatividad de contratación pública, recayendo su actuar en lo indicado en el principio de contratación pública establecida en el artículo 2° de la LCE inciso j): ¿la conducta de los partícipes (¿),cualquier práctica indebida la que en caso de producirse deberá ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna¿; por lo que se solicita que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria retire de los requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación que el RESPONSABLE DE SEGURIDAD cuente con DIPLOMADO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (MÍNIMO 80 HORAS) sienta esta contraría a los principios y normatividad de contratación publica, de persistir tal requisito como se desprende de la literalidad de las bases administrativas, el Comité de Selección junto con el Área Usuaria deberá de sustentar y motivar en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones tal decisión, de lo contrario se tomaran las acciones del caso poniendo tal hecho en conocimiento a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Moquegua y al Ministerio Público por el direccionamiento del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-CS/SRDI.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE artículo 2 literales a, b, f y j; Directiva N° 001-2019-OSCE/CD bases LP y opiniones del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE lo solicitado, a fin de promover la mayor participación de postores, por lo que del perfil del RESPONSABLE DE SEGURIDAD se suprimirá el "diplomado en seguridad industrial".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código :	20602058558	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	DMV INVERSIONES EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:34:51

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas y requisitos de calificación, de las bases administrativas del presente procedimiento de selección respecto del personal clave requerido se tiene: RESPONSABLE TÉCNICO DE ACTIVIDAD: Ingeniero civil o mecánico o mecánico eléctrico titulado. Deberá acreditar 36 meses de experiencia como: residente y/o inspector y/o supervisor y/o responsable de actividad en coberturas metálicas o similares, con certificado como inspector de soldadura PT nivel II. Personal solicitado contando como experiencia 36 meses en coberturas metálicas o similares, evidenciándose claramente el direccionamiento del procedimiento de selección aun proveedor determinado, el cual ya contaría con el personal requerido por la Entidad, ya que solicitar 36 meses de experiencia SOLO EN COBERTURAS METÁLICAS estaría reduciéndose la amplitud de posibles postores que cumplirían con lo solicitado por la Entidad, más aun la ambigüedad a que se refiere con la palabra O SIMILARES para el personal clave solicitado, vulnerando los principios que rigen la contrataciones y su debida normatividad (ley, reglamento, directivas, opiniones, pronunciamientos, resoluciones del tribunal de contrataciones, etc.), siendo ello se desprende claramente el direccionamiento antes indicado ya que se estaría participando sin la debida pluralidad de postores y con la transgresión a la normatividad publica inherente al caso, exigiendo criterios innecesarios ni razonables, todo ello derivado del requerimiento establecido por el área usuaria, ya que del mismo parte toda contratación realizada por la Entidad, vulnerando así de esta forma los principios que rigen las contrataciones como son los estipulados literalmente en el artículo 2° de la LCE inciso a): ¿las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación (¿) debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, inciso b): ¿todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas (¿)¿; inciso f): ¿el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (¿)¿, además de lo establecido en el artículo 29° del RLCE, numeral 29.3 que establece: ¿(¿) al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten hacia uno de ellos¿, y las N°: OPINIÓN N° 197-2016/DTN, OPINIÓN N° 004-2018/DTN y OPINIÓN N° 044-2019/DTN que literalmente indican lo siguiente: ¿(¿), El requerimiento tiene una finalidad pública y se encuentra orientado al cumplimiento de las funciones de la Entidad; asimismo, los requisitos que se establecen en ÉL deben proporcionar el acceso a una pluralidad de postores en condiciones de igualdad, garantizando la participación de proveedores que puedan ejecutar idóneamente las prestaciones que son materia de la contratación¿; por lo que al elaborar las bases administrativas el Comité de Selección debió de verificar que los requisitos de calificación emitidos por el área usuaria plasmados a través de su requerimiento estén de acuerdo a los principios y normatividad de contratación pública, recayendo su actuar en lo indicado en el principio de contratación pública establecida en el artículo 2° de la LCE inciso j) integridad: ¿la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida la que en caso de producirse deberá ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna¿; por lo que se solicita que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria reduzca la experiencia solicitada al personal requerido a 24 meses y amplíe el termino similares, quedando de los requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación que el RESPONSABLE TÉCNICO DE ACTIVIDAD. Deberá acreditar 24 meses de experiencia como: residente y/o inspector y/o supervisor y/o responsable de actividad en coberturas metálicas o similares (entiéndase como similares a infraestructuras en edificaciones en general), de persistir tal requisito como se desprende de la literalidad de las bases administrativas, el Comité de Selección junto con el Área Usuaria deberá de sustentar y motivar en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones tal decisión, de lo contrario se tomara las acciones del caso poniendo tal hecho en conocimiento a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Moquegua y al Ministerio Público por el direccionamiento del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-CS/SRDI

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE artículo 2 literales a, b, f y j; y opiniones del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, siendo que la experiencia de 36 meses del profesional solicitado servirá para asegurar el éxito del entregable solicitado. Asimismo se precisa que la palabra "similares" se entiende por: servicios y/u obras y/o proyectos que dentro de sus metas físicas contengan la construcción y/o refacción y/o mantenimiento de cualquier tipo de estructuras metálicas, la misma que será validada mediante acta de recepción y/o memoria descriptiva y/u otro documento similar en los que se pueda constatar las metas físicas del proyecto y/u obra y/o servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20602058558	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	DMV INVERSIONES EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:34:51

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas de las bases administrativas del presente procedimiento de selección se tiene: I HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR ¿ el proveedor deberá encontrarse habilitado por el OSCE, al respecto tal condición será acreditada con el Registro Nacional de Proveedor - RNP capítulo de Bienes y Servicios, o solo será capítulo de Bienes, ya que se depende de la contratación que la Entidad está realizando a través del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-CS/SRDI, la misma que comprenden Bienes y Servicios; por lo que los postores deben tener habilitados los capítulos de Bienes y Servicios en su Registro Nacional de Proveedor ¿ RNP o solo capítulo de Bienes, favor de aclarar la consulta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: I      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los postores deberan estar inscritos en el capitulo de bienes y servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código : 20602058558

Fecha de envío : 05/09/2019

Nombre o Razón social : DMV INVERSIONES EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS  
E.I.R.L.

Hora de envío : 15:34:51

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas y requisitos de calificación de las bases administrativas del presente procedimiento de selección respecto del personal clave requerido se tiene: RESPONSABLE DE CALIDAD: Ingeniero de materiales o metalurgista o mecánico o mecánico eléctrico titulado. (¿), con diplomado como ingeniero de control de calidad y certificado en tintes penetrantes nivel II ASNT. Al respecto se evidencia claramente el direccionamiento del procedimiento de selección aun proveedor determinado, el cual ya contaría con el personal requerido por la Entidad y con la certificación solicitada la misma que vulneraría los principios que rigen la contrataciones y su debida normatividad, participando de esta forma sin la debida pluralidad de postores y con la transgresión a la normatividad del caso, exigiendo criterios innecesarios, ni razonables, todo ello derivado del requerimiento establecido por el área usuaria, vulnerando así es esta forma los principios que rigen las contrataciones como son: artículo 2° de la LCE inciso a): ¿las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿) debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, inciso b): ¿todos los proveedores (¿), encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas (¿)¿; inciso f): ¿el proceso de contratación (¿) deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (¿)¿, además de lo establecido en el artículo 29° del RLCE, numeral 29.3: ¿(¿) al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias a la calificación de los potenciales postores (¿)¿ y las opiniones: OPINIÓN N° 197-2016/DTN, OPINIÓN N° 004-2018/DTN y OPINIÓN N° 044-2019/DTN que indican:¿(¿), El requerimiento tiene una finalidad pública, (¿); asimismo, los requisitos que se establecen en ÉL deben proporcionar el acceso a una pluralidad de postores en condiciones de igualdad(¿)¿; y finalmente lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD bases estándar de Licitación Pública para la Contratación de Bienes que establece en su sección específica del capítulo III denominado requerimiento numeral 3.1, literal ¿d¿ que indica respecto Del personal que establece lo siguiente: ¿(¿), Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el personal necesario para la ejecución de dicha prestación(¿). En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente (...)¿, como se desprende de lo anterior existe un direccionamiento en el personal solicitado cuenta con DIPLOMADO COMO INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD Y CERTIFICADO EN TINTES PENETRANTES NIVEL II ASNT, cabe resaltar que el presente procedimiento de selección Licitación Pública para la Contratación de Bienes bajo la Modalidad de Ejecución Llave en Mano que la propia Entidad lo ha definido así, y cuando en ella se requiera personal clave solo se debe de exigir experiencia adquirida mas no formación académica o capacitación como así se puede solicitar e incluir para las contrataciones de Servicios o Ejecuciones de Obra; por lo que el Comité de Selección debió de verificar que los requisitos de calificación emitidos por el área usuaria estén de acuerdo a la normatividad de contratación pública, recayendo su actuar en lo indicado en el principio de contratación pública establecida en el artículo 2° de la LCE inciso j): ¿la conducta de los partícipes (¿), cualquier práctica indebida la que en caso de producirse deberá ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna¿; por lo que se solicita que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria retire de los requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación que el RESPONSABLE DE CALIDAD cuente con DIPLOMADO COMO INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD Y CERTIFICADO EN TINTES PENETRANTES NIVEL II ASNT, de persistir tal requisito como se desprende de la literalidad de las bases administrativas, el Comité de Selección junto con el Área Usuaria deberá de sustentar y motivar en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones tal decisión, de los contrario se tomaran las acciones del caso poniendo tal hecho en conocimiento a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Moquegua y al Ministerio Público por el direccionamiento del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-CS/SRDI, Asimismo se solicita ampliar el perfil del profesional del personal solicitado para el presente caso como es a: Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, Ingeniero de Minas o Ingeniero Industrial, enmarcándose lo solicitado en los principios que rigen la contrataciones para una mayor pluralidad de postores al procedimiento de selección antes indicado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE artículo 2 literales a, b, f y j; Directiva N° 001-2019-OSCE/CD bases LP y opiniones del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, a fin de promover la mayor participación de postores, por lo que del perfil del RESPONSABLE DE CALIDAD se suprimirá el "diplomado como ingeniero de control de calidad y certificado en tintes penetrantes nivel II ASNT", más solo se acepta ampliar el perfil profesional del mismo a "ingeniero civil", dado que las demás profesiones propuestas no se ajustan a la necesidad técnica del presente entregable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código : 20602058558

Fecha de envío : 05/09/2019

Nombre o Razón social : DMV INVERSIONES EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS  
E.I.R.L.

Hora de envío : 15:34:51

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA al Comité de Selección que dentro de las condiciones específicas y requisitos de calificación, de las bases administrativas del presente procedimiento de selección respecto del personal clave requerido se tiene: RESPONSABLE DE SEGURIDAD: (¿), Deberá acreditar 36 meses de experiencia como: responsable de seguridad, responsable de seguridad industrial, ingeniero de seguridad, supervisor de seguridad, responsable de seguridad industrial, especialista en seguridad y salud ocupacional en coberturas metálicas o similares, (¿), evidenciándose claramente el direccionamiento del procedimiento de selección aun proveedor determinado, el cual ya contaría con el personal requerido por la Entidad, ya que solicitar 36 meses de experiencia SOLO EN COBERTURAS METÁLICAS estaría reduciéndose la amplitud de posibles postores que cumplirían con lo solicitado por la Entidad, más aun la ambigüedad a que se refiere con la palabra O SIMILARES para el personal calve solicitado, vulnerando los principios que rigen la contrataciones y su debida normatividad (ley, reglamento, directivas, opiniones, pronunciamientos, resoluciones del tribunal de contrataciones, etc.), siendo ello se desprende claramente el direccionamiento antes indicado ya que se estaría participando sin la debida pluralidad de postores y con la transgresión a la normatividad publica inherente al caso, exigiendo criterios innecesarios ni razonables, todo ello derivado del requerimiento establecido por el área usuaria, ya que del mismo parte toda contratación realizada por la Entidad, vulnerando así de esta forma los principios que rigen las contrataciones como son los estipulados literalmente en el artículo 2° de la LCE inciso a): ¿las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación (¿) debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, inciso b): ¿todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas (¿)¿; inciso f): ¿el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad (¿)¿, además de lo establecido en el artículo 29° del RLCE, numeral 29.3 que establece: ¿(¿) al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten hacia uno de ellos¿, y las opiniones N°: OPINIÓN N° 197-2016/DTN, OPINIÓN N° 004-2018/DTN y OPINIÓN N° 044-2019/DTN que literalmente se desprende e indican lo siguiente: ¿(¿), El requerimiento tiene una finalidad pública y se encuentra orientado al cumplimiento de las funciones de la Entidad; asimismo, los requisitos que se establecen en ÉL deben proporcionar el acceso a una pluralidad de postores en condiciones de igualdad, garantizando la participación de proveedores que puedan ejecutar idóneamente las prestaciones que son materia de la contratación¿; por lo que al elaborar las bases administrativas el Comité de Selección debió de verificar que los requisitos de calificación emitidos por el área usuaria plasmados a través de su requerimiento estén de acuerdo a los principios y normatividad de contratación pública, recayendo su actuar en lo indicado en el principio de contratación pública establecida en el artículo 2° de la LCE inciso j) integridad: ¿la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida la que en caso de producirse deberá ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna¿; por lo que se solicita que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria reduzca la experiencia solicitada al personal requerido a 24 meses y amplíe el termino similares, quedando de los requerimientos técnicos mínimos y requisitos de calificación que el RESPONSABLE DE SEGURIDAD: (¿), Deberá acreditar 24 meses de experiencia como: responsable de seguridad, responsable de seguridad industrial, ingeniero de seguridad, supervisor de seguridad, responsable de seguridad industrial, especialista en seguridad y salud ocupacional en coberturas metálicas o similares (entiéndase como similares a infraestructuras en edificaciones en general), (¿),de persistir tal requisito como se desprende de la literalidad de las bases administrativas, el Comité de Selección junto con el Área Usuaria deberá de sustentar y motivar en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones tal decisión, de lo contrario se tomaran las acciones del caso poniendo tal hecho en conocimiento a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Moquegua y al Ministerio Público por el direccionamiento del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-CS/SRDI.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE artículo 2 literales a, b, f y j; y opiniones del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, reduciendo la experiencia de 36 meses a 24 meses. Asimismo se precisa que la palabra "similares" se entiende por: servicios y/u obras y/o proyectos que dentro de sus metas físicas contengan la construcción y/o refacción y/o mantenimiento de cualquier tipo de estructuras metálicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20600401794	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	MALAGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:45

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DEBIDO A QUE EL PLAZO ESTABLECIDO ES EXTREMADAMENTE CORTO DEBIENDO CONSIDERAR QUE LA COBERTURA REQUERIDA DEBE SER IMPORTADA POR SER DE UN ESPESOR ESPECIAL Y POCO COMERCIAL ASI MISMO NO SE ESTABLECE SU COLOR POR LO QUE SI EXISTE DEMORA EN SU DEFINICIÓN NO PODRÁN IMPORTARLA PROVOCANDO UNA DEMORA POR LO QUE SOLICITAMOS SE AMPLIÉ EL PLAZO DE ENTREGA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES REQUERIDOS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 10      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, puesto que los postores no pueden anticiparse a un hecho inexistente de aducir que el material "debe ser importado", sin haber antes realizado la respectivas indagaciones de mercado. Aunado a ello que dicho plazo es en funcion a la programacion integral del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código :	20600401794	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	MALAGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:45

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DEBIDO A QUE SE SOLICITA UN DIPLOMADO COMO INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD Y CERTIFICADO EN TINTES PENETRANTES A FIN DE NO DIRECCIONAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO CONTINUAR INCURRIENDO EN CAUSAL DE NULIDAD POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE ESTE DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN, ASÍ MISMO SE SOLICITA SE AMPLIE LAS CARRERAS SOLICITADAS COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL, ASÍ COMO A BACHILLERES DE ESTAS CARRERAS A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES CONSIDERANDO QUE EL RESPONSABLE DE CALIDAD NO ES EL DIRECTO RESPONSABLE CON LA ENTIDAD POR LO QUE SE DEBERIA PERMITIR QUE SEAN BACHILLERES A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES ASI COMO AMPLIAR A CARGOS SIMILARES COMO SON EL CARGO DE SUPERVISOR DE FORMA GENERAL EN ESTRUCTURAS METALIDAD O RESPONSABLE O INGENIERO O DIRECTOR A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SIN RESTRICCIONES O REQUERIR REQUISITOS O REQUERIMIENTOS QUE DIRECCIONEN EL PROCESO DE SELECCION, POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE EL DIPLOMADO REQUERIDO ASÍ COMO AMPLIAR A LOS CARGOS Y LAS CARRERAS A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: 2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, a fin de promover la mayor participacion de postores, por lo que del perfil del RESPONSABLE DE CALIDAD se suprimirán las capacitaciones y el "diplomado como ingeniero de control de calidad y certificado en tintes penetrantes nivel II ASNT".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código :	20600401794	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	MALAGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:45

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DEBIDO A QUE SE SOLICITA CAPACITACIÓN Y/O DIPLOMADO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL LO CUAL NO SOLO DIRECCIONA EL PROCESO DE SELECCIÓN SINO QUE VIENE INCURRIENDO EN CAUSAL DE NULIDAD POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE ESTA CAPACITACIÓN A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y NO INCURRIR EN CAUSAL DE NULIDAD ASÍ MISMO SOLICITO SE AMPLIÉ A LA CARRERA DE INGENIERA CIVIL Y/O ARQUITECTURA A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: 3      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, a fin de promover la mayor participacion de postores, por lo que del perfil del RESPONSABLE DE SEGURIDAD se suprimirán las capacitaciones y el "diplomado en seguridad industrial". Más solo se acepta ampliar el perfil profesional "ingeniero civil", puesto que las demás profesiones propuestas no se ajustan a la necesidad tecnica del presente entregable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20600401794	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	MALAGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:45

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DEBIDO A QUE NO SE ADJUNTA PLANOS LEGIBLES POR LO QUE SOLICITO SE ADJUNTE PLANOS LEGIBLES EN AUTOCAD A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN DAR UN OFERTA REAL, POR LO QUE SOLICITO SE ADJUNTE LOS PLANOS EN AUTOCAD

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los planos serán adjuntados de manera legible en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20600401794	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	MALAGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:45

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DEBIDO A QUE SOLICITA UNA CERTIFICACIÓN COMO INSPECTOR DE SOLDADURA PT NIVEL II LO CUAL VIENE DIRECCIONANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE VIENE INCURRIENDO EN CAUSAL DE NULIDAD POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE ESTA CAPACITACIÓN A FIN DE NO DIRECCIONAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO CONTINUAR INCURRIENDO EN CAUSAL DE NULIDAD POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE ESTA CAPACITACIÓN

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: 1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE lo solicitado, a fin de promover la mayor participación de postores, por lo que del perfil del RESPONSABLE DE ACTIVIDAD se suprimirán las capacitaciones y certificaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código : 20600401794	Fecha de envío : 05/09/2019
Nombre o Razón social : MALAGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío : 23:05:45

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DEBIDO A QUE SE VIENE SOLICITANDO ESPECIALIZACIONES Y/O CAPACITACIONES QUE SOLICITAN PARA EL PERSONAL CLAVE ES INCONGRUENTE, IRRACIONAL Y DIRECCIONANTE SIENDO QUE ESTAS NO GUARDAN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS LO CUAL DE CONTINUAR PROVOCARA LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESTANDARIZADAS SIENDO QUE PARA EL CASO DE LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA COMO INSPECTOR DE SOLDADURA PT NIVEL II, DIPLOMADO COMO INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD Y CERTIFICADO EN TINTES PENETRANTES NIVEL II ASNT, Y DIPLOMADO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL POR LO QUE ESTAS CAPACITACIONES NO DEBEN EXIGIRSE EN UNA LICITACIÓN PUBLICA Y MENOS COMO PARTE DE SU EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE NO CORRESPONDIENDO NI REQUERIR EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, SIENDO QUE SOLO SE DEBE CONSIGNAR DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDARIZADAS ESTABLECER LA CARRERA DENTRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SOLO LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE POR LO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINE LOS CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES DE TODOS LOS INGENIEROS DEL PERSONAL CLAVE A FIN DE PERMITIR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN RESTRICCIONES POR LOS CURSOS Y/O ESPECIALIZACIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL CLAVE POR NO CORRESPONDER AL PROCESO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de promover la mayor concurrencia de postore se ACOGE lo solicitado, por lo que se suprimirán las capacitaciones y/o cursos del personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código :	20600401794	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	MALAGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:45

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DEBIDO A QUE SE VIENE SOLICITANDO ESPECIALIZACIONES Y/O CAPACITACIONES QUE SOLICITAN PARA EL PERSONAL CLAVE ES INCONGRUENTE, IRRACIONAL Y DIRECCIONANTE SIENDO QUE ESTAS NO GUARDAN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS LO CUAL DE CONTINUAR PROVOCARA LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESTANDARIZADAS SIENDO QUE PARA EL CASO DE LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA COMO INSPECTOR DE SOLDADURA PT NIVEL II, DIPLOMADO COMO INGENIERIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CERTIFICADO EN TINTES PENETRANTES NIVEL II ASNT, Y DIPLOMADO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL POR LO QUE ESTAS CAPACITACIONES NO DEBEN EXIGIRSE EN UNA LICITACIÓN PUBLICA Y MENOS COMO PARTE DE SU EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE NO CORRESPONDIENDO NI REQUERIR EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, SIENDO QUE SOLO SE DEBE CONSIGNAR DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDARIZADAS ESTABLECER LA CARRERA DENTRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SOLO LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE POR LO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINE LOS CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES DE TODOS LOS INGENIEROS DEL PERSONAL CLAVE A FIN DE PERMITIR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN RESTRICCIONES POR LOS CURSOS Y/O ESPECIALIZACIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL CLAVE POR NO CORRESPONDER AL PROCESO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de promover la mayor concurrencia de postore se ACOGE lo solicitado, por lo que se suprimirán las capacitaciones y/o cursos del personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20600401794	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	MALAGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:45

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DEBIDO A QUE LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS SON EXTREMADAMENTE ONEROSAS EXAGERANDO LAS FORMA DE CALCULA SIENDO QUE EL ESTABLECER 0.70 Y/O 0.50 DE UIT Y SI EN CASO SE INCURRA EN DIVERSAS OPORTUNIDADES SE PODRIAN GENERAR PENALIDADES SUPERIORES AL 10 % ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO ASÍ COMO QUE LAS PENALIDADES DEBERÍAN SER POR FALTAS O AUSENCIAS INJUSTIFICADAS NO POR FALTAS POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE U OTRAS YA QUE SE ESTARIAN DESNATURALIZANDO LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LO QUE SOLICITAMOS SE ESTABLEZCA QUE SEA POR FALTAS INJUSTIFICADAS Y QUE SEAN DE MENORES MONTOS A FIN DE ESTABLECER PENALIDADES RACIONALES Y RAZONABLES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: V      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, pero se precisa en las bases estandar se evidencia claramente que las penalidades son por AUSENCIA INJUSTIFICADA y una "enfermedad y/o accidente" se considera una "ausencia justificada".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código :	20600401794	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	MALAGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:45

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL RESPONSABLE DEL SERVICIO  
SE OBSERVA DEBIDO A QUE SOLICITA UNA CERTIFICACIÓN COMO INSPECTOR DE SOLDADURA PT NIVEL II LO CUAL VIENE DIRECCIONANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE VIENE INCURRIENDO EN CAUSAL DE NULIDAD POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE ESTA CAPACITACIÓN A FIN DE NO DIRECCIONAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO CONTINUAR INCURRIENDO EN CAUSAL DE NULIDAD POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE ESTA CAPACITACIÓN.

RESPECTO AL RESPONSABLE DE CALIDAD

SE OBSERVA DEBIDO A QUE SE SOLICITA UN DIPLOMADO COMO INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD Y CERTIFICADO EN TINTES PENETRANTES A FIN DE NO DIRECCIONAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO CONTINUAR INCURRIENDO EN CAUSAL DE NULIDAD POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE ESTE DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN, ASÍ MISMO SE SOLICITA SE AMPLIE LAS CARRERAS SOLICITADAS COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL, ASÍ COMO A BACHILLERES DE ESTAS CARRERAS A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES CONSIDERANDO QUE EL RESPONSABLE DE CALIDAD NO ES EL DIRECTO RESPONSABLE CON LA ENTIDAD POR LO QUE SE DEBERIA PERMITIR QUE SEAN BACHILLERES A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES ASI COMO AMPLIAR A CARGOS SIMILARES COMO SON EL CARGO DE SUPERVISOR DE FORMA GENERAL EN ESTRUCTURAS METALICAS O RESPONSABLE O INGENIERO O DIRECTOR A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SIN RESTRICCIONES O REQUERIR REQUISITOS O REQUERIMIENTOS QUE DIRECCIONEN EL PROCESO DE SELECCION, POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE EL DIPLOMADO REQUERIDO ASÍ COMO AMPLIAR A LOS CARGOS Y LAS CARRERAS A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

SE OBSERVA DEBIDO A QUE SE SOLICITA CAPACITACIÓN Y/O DIPLOMADO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL LO CUAL NO SOLO DIRECCIONA EL PROCESO DE SELECCIÓN SINO QUE VIENE INCURRIENDO EN CAUSAL DE NULIDAD POR LO QUE SOLICITO SE ELIMINE ESTA CAPACITACIÓN A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y NO INCURRIR EN CAUSAL DE NULIDAD ASÍ MISMO SOLICITO SE AMPLIÉ A LA CARRERA DE INGENIERA CIVIL Y/O ARQUITECTURA A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C.1      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, a fin de promover la mayor participacion de postores, por lo que se suprimirán las capacitaciones y/o diplomados de todo el personal clave, mas no se acoge ampliar el perfil profesional de los mismos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código :	10730145689	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	PUMA ZUÑIGA YOMIRA CELESTE	Hora de envío :	21:21:43

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**  
CONSULTAS Y OBSERVACIONES

LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/SRDI

(PRIMERA CONVOCATORIA)

¿CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN), PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA LOZA DEPORTIVA DEL AA.HH. 20 DE DICIEMBRE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA.¿

Señores : UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO N° 003  
Atención : COMITÉ DE SELECCION  
PARTICIPANTE: PUMA ZUÑIGA YOMIRA CELESTE

Referencias de las Bases  
Pagina 44

Antecedentes / sustento  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### C.CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Requisitos:

Ingeniero civil o mecánico o mecánico eléctrico titulado.-

Deberá acreditar 36 meses de experiencia como: residente, inspector, supervisor o responsable de actividad en coberturas metálicas o similares, con certificado como inspector de soldadura PT nivel II.

Ingeniero de materiales o metalurgista o mecánico o mecánico eléctrico titulado

Deberá acreditar 36 meses de experiencia como: responsable de calidad, ingeniero de calidad, supervisor de calidad, jefe de calidad coordinador de calidad, líder de control, aseguramiento de calidad en coberturas metálicas o similares, con diplomado como ingeniero de control de calidad y certificado en tintes penetrantes nivel II ASNT

NO PUEDE SOLICITARSE DE MANERA ARBITRARIA LA CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBE CONTENER EL PERSONAL CLAVE ,ES EL CASO DE:

INGENIERO DE MATERIALES O METALURGISTA O MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO TITULADO REQUIERE QUE CUENTE CON DIPLOMADO EN CONTROL DE CALIDAD Y CERTIFICADO EN TINTES PENETRANTES NIVEL II ASNT , LO CUAL ES TOTALMENTE EXAGERADO Y DESMESURADO POR CUANTO LIMITAN DEMASIADO LA CANTIDAD DE PROFESIONALES QUE PUEDAN CONTAR CON DICHS CURSOS O CAPACITACIONES ,POR LO QUE DEBERÁ DE MODIFICARSE Y AMPLIAR EL RADIO DE CAPACITACIÓN SIENDO EL CASO QUE PODRÍA DE SOLICITARSE LA CAPACITACIÓN EN TINTES PENETRANTES EN ESTRUCTURAS METÁLICAS.

RESPECTO AL INGENIERO DE SEGURIDAD O INDUSTRIAL O MECÁNICO ELÉCTRICO O AMBIENTAL O METALURGISTA TITULADO REQUIERE QUE CUENTE CON DIPLOMADO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (MÍNIMO 80 HORAS) LO CUAL ,ES PRESUMIBLEMENTE DIRIGIDO POR CUANTO OBTENER UN PROFESIONAL QUE TENGA JUSTAMENTE ESA CAPACITACION ES COMPLICADO POR LO QUE DEBERA DE SER MENOS Estricto Y AMPLIAR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

LA CAPACITACION SOLICITADA DE TAL MANERA QUE PUEDAN CONSIDERARSE DIPLOMADOS,SEGUNDAS ESPECIALIDADES POS GRADOS CON ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y /O MEDIO AMBIENTE.

DE LO INDICADO DEBERA CORREGIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA :

INGENIERO DE MATERIALES O METALURGISTA O MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO TITULAD  
CAPACITACIÓN EN TINTES PENETRANTES EN ESTRUCTURAS METÁLICAS.  
INGENIERO DE SEGURIDAD O INDUSTRIAL O MECÁNICO ELÉCTRICO O AMBIENTAL O METALURGISTA  
TITULADO  
DIPLOMADOS,SEGUNDAS ESPECIALIDADES POS GRADOS CON ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD  
OCUPACIONAL Y /O MEDIO AMBIENTE.

VULNERACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DELESTADO

De acuerdo con el artículo 13° de la Ley, concordado con el artículo 11° del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece los procesos de contratación regulados por esta norma y su Reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales de derecho público:

**Principio de Libre Concurrencia y Competencia:**

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

**Principio de Imparcialidad:** Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento; así como en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en tratamiento a los postores y contratistas.

**Principio de Razonabilidad:** En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado.

**Principio de Eficiencia:** Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo mejores condiciones de calidad, economía y eficacia.

**Principio de trato Justo e Igualitario:** Todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, están prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 4 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de promover la mayor concurrencia de postores se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, por lo que se suprimirán las capacitaciones y/o cursos del personal clave, mas no se acepta agregar mayores estudios y/o segundas especialidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20454351305	Fecha de envío :	04/09/2019
Nombre o Razón social :	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.	Hora de envío :	22:06:32

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En este punto se solicitan experiencia del postor de S/. 700,000.00, por la venta de bienes iguales o similares y consideran lo siguientes: suministro y/o confección y/o venta y/o adquisición y/o instalación y/o mejoramiento y/o fabricación y/o construcción y/o adecuación y/o sustitución y/o implementación y/o servicio y/o ampliación y/o reemplazo y/o acondicionamiento y/o nuevo, reposición, creación, acabado saldo y/o terminación de coberturas metálicas, vigas metálicas, tijerales metálicos, hangares metálicos, techos metálicos, cobertizos metálicos, estructura metálica con cobertura; por lo que, se entiende que están considerando dentro del bien similar, mantenimiento de estructuras metálicas; así como; estructuras de confinamiento y delimitación perimetral, tales como mamparas, cercos, altillos, entre otros.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3    **Literal:** 2    **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de promover la mayor concurrencia de postores, se aclara que lo solicitado también se hace extensivo a estructuras metálicas de confinamiento y/o delimitación perimetral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20454351305	Fecha de envío :	04/09/2019
Nombre o Razón social :	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.	Hora de envío :	22:06:32

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Solicitan una hoja Hoja técnica, catálogos o folletos de la plancha de policarbonato de 10.00 mm donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas del material ofertado indicando la marca del producto; al respecto, se solicita que se retire la marca del producto ya que esto orienta la compra del producto a una determinada marca, siendo esto contra la ley de contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de la ley art. 2- Libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, dado que la ficha tecnica presentada por los postores no limita la concurrencia ni orienta la adquisicion, ya que los postores son libres de ofertar productos de determinadas marcas que cumplan con lo solicitado en las especificaciones tecnicas de la presente prestacion, las mismas que deben de suministrar en caso de ser adjudicados con la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20454351305	Fecha de envío :	04/09/2019
Nombre o Razón social :	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.	Hora de envío :	22:06:32

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Como documentación obligatoria solicita Declaración Jurada de tiempo de garantía de la pintura, plancha de policarbonato y de la estructura metálica; se les solicita especifiquen que tiempo de garantía requieren, teniendo en consideración que la duración del producto depende de diferentes factores tales como el uso, clima, mantenimiento, etc.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: j      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el punto 11 del capítulo III (requerimiento) se detalla claramente que la garantía es: por la pintura (24 meses de recepcionado el producto), por la estructura metálica (48 meses de recepcionado el producto) y por la plancha de policarbonato (60 meses de recepcionado el producto)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20454351305	Fecha de envío :	04/09/2019
Nombre o Razón social :	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.	Hora de envío :	22:06:32

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En relación al plazo de entrega solicitan 45 días; se considera que este plazo es muy corto para cumplir con la meta o entregarle, ya que la plancha de 10 mm no es comercial en el mercado nacional y tendría que ser importado, por lo que se solicita se amplíe el plazo de entrega a 60 días calendario como mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 9      Página: 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de la ley de contrataciones, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, puesto que los postores no pueden anticiparse a un hecho inexistente de aducir que el material "debe ser importado", sin haber antes realizado la respectivas indagaciones de mercado. Aunado a ello que dicho plazo es en función a la programación integral del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20604144541	Fecha de envío :	04/09/2019
Nombre o Razón social :	SIGAE CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:33

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Consulta técnica de buenas prácticas de ingeniería en referencia a los documentos de gestión de control operativo, a efectos que el comité de evaluación tenga una visión integral y objetiva del alcance del producto requerido por parte del cliente, es importante que los documentos de gestión de control operativo tengan que ser presentados por los proveedores en su propuesta técnica, en la etapa de evaluación, ello con la finalidad de que dichos documentos técnicos sean evaluados por parte del comité de adjudicación, esta gestión de evaluación es con la finalidad de que los miembros del comité de adjudicaciones tengan un medio probatorio más objetivo del alcance del producto ofertado, a efectos de escoger la mejor opción que garantice el cumplimiento de las metas trazadas por parte del cliente.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 9    **Literal:** |    **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin que el comité de selección tenga una visión clara del alcance propuesto por los postores, se ACOGE la consulta a fin que este documento de gestión operativa sirva como un vector dirección y conocer si los postores tienen claro el entregable solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20604144541	Fecha de envío :	04/09/2019
Nombre o Razón social :	SIGAE CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:33

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Consulta técnica de buenas prácticas de ingeniería en referencia a los documentos de gestión de seguridad plasmado en el plan de seguridad, se requiere que con la finalidad de que el comité de adjudicaciones pueda evaluar el alcance real del plan de seguridad ofertado por los proveedores, es importante que dichos documentos sean presentados por los proveedores en su propuesta en la etapa de evaluación, ello reflejaría la seriedad de la propuesta por parte de los proveedores en el hecho de que su línea base de control en temas de seguridad este inmerso en lo requerido por parte del cliente, de manera tal que el comité de adjudicaciones pueda tener mayores medios probatorios para poder elegir la mejor opción en temas de seguridad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: III      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, puesto que el plan de seguridad es consecuencia del alcance propuesto, aunado a que con demostrar el alcance ofertado el comité tendrá clara la línea base de control y las metodologías de gestión utilizadas por los postores, debiendo ser este presentado al perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20604144541	Fecha de envío :	04/09/2019
Nombre o Razón social :	SIGAE CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:33

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Observación técnica en referencia al personal clave, a efectos de tener una mayor convocatoria y no vulnerar el libre derecho de los proveedores de participar en procesos de selección con el Estado, es que se solicita que la certificación adicional para el Responsable Técnico de la Actividad, como es el caso; ¿certificado como inspector de soldadura PT, nivel II¿, deba de ser suprimida y/o retirada de los requisitos solicitados, ello garantizaría una mayor convocatoria de los potenciales proveedores que puedan ofertar sus servicios.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 2      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Libre concurrencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE lo solicitado, por lo que del perfil del RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD se suprimirá el certificado y/o capacitación requerida inicialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20604144541	Fecha de envío :	04/09/2019
Nombre o Razón social :	SIGAE CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:08:33

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Consulta técnica de buenas prácticas de ingeniería en referencia a los documentos de gestión de control de calidad, con la finalidad de que el comité de adjudicación tenga un conocimiento integral y objetivo de la gestión de calidad ofertada por parte del proveedor, es importante que dichos documentos sean presentados por parte de los proveedores en su propuesta técnica en la etapa de evaluación, ello evidenciara el real alcance de la gestión de calidad que oferta el proveedor, de manera tal que los miembros del comité de adjudicaciones estarían en la probabilidad de medir las fortalezas y debilidades de dicha gestión de calidad plasmado en los mencionados documentos y con estos datos poder deliberar en virtud de la mejor opción de calidad que oferten los proveedores, ello con la única finalidad de poder garantizar una correcta implementación de la gestión de calidad en el procedimiento del logro e implementación del producto requerido por parte del cliente.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 9    **Literal:** II    **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, puesto que el plan de calidad es consecuencia del alcance propuesto, aunado a que con demostrar el alcance ofertado el comité tendra clara la linea base de control y las metodologías de gestión utilizadas por los postores, debiendo ser este presentado al perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:43:16

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Experiencia del Personal Clave (Ingeniero de seguridad o industrial o mecánico eléctrico o ambiental o metalurgista titulado), están solicitando que cuente con diplomado en seguridad industrial (mínimo 80 horas). Se solicita que pueda considerarse también aquellas segundas especialidades referentes al tema de seguridad Industrial, que tienen igual o mayor peso que un diplomado. Por lo que se actualizaría lo requerido a:

- ¿cuente con diplomado en seguridad industrial (mínimo 80 horas) y/o una 2da especialidad en Ingeniería de Seguridad Industrial Y/o Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional y/o Seguridad e higiene Industrial.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C.1      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de motivar a la mayor concurrencia de postores NO SE ACOGE lo solicitado, por lo que las especialidades y/o capacitaciones y/o cursos y/o diplomados para cualquier personal clave quedan desestimadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:43:16

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Experiencia del Personal Clave (Ingeniero de materiales o metalurgista o mecánico o mecánico eléctrico titulado), están solicitando que cuente con certificado en Tintes Penetrantes nivel II ASNT. Se solicita que pueda aclararse la denominación ¿Tintes Penetrantes nivel II¿, ya que estos certificados dan la denominación en inglés, expresando como Tintes Penetrantes a ¿PENETRANT TESTING¿.

Por lo que debería modificarse lo antes mencionado a:

- ¿cuente con certificado en Tintes Penetrantes nivel II ASNT o ¿PENETRANT TESTING¿ nivel II ASNT.

Esto con la finalidad de brindar una mayor claridad en la documentación a preparar por los postores.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** C.1    **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de motivar a la mayor concurrencia de postores NO SE ACOGE lo solicitado, por lo que las especialidades y/o capacitaciones y/o cursos y/o diplomados para cualquier personal clave quedan desestimadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:43:16

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Se observa que los planos no especifican ningún detalle de instalación ni colocación de las cobertura de policarbonato alveolar, por lo que se solicita que puedan actualizarse y colocarse en las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** ---      **Literal:** ---      **Página:** ---

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE lo solicitado y se precisa que serán adjuntados a la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:43:16

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Experiencia del Personal Clave (Ingeniero Civil o mecánico eléctrico titulado), están solicitando que cuente con certificado como inspector de soldadura PT nivel II. Se solicita que pueda aclararse la denominación ¿PT¿, ya que este estaría haciendo referencia a ¿PENETRANT TESTING¿ O ¿LIQUID PENETRANT TESTING¿.

Por lo que debería modificarse lo antes mencionado a:

- ¿cuente con certificado como inspector de soldadura PT (PENETRANT TESTING Y/O LIQUID PENETRANT TESTING) nivel II.

Esto con la finalidad de brindar una mayor claridad en la documentación a preparar por los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C.1      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de motivar a la mayor concurrencia de postores NO SE ACOGE lo solicitado, por lo que las especialidades y/o capacitaciones y/o cursos y/o diplomados para cualquier personal clave quedan desestimadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:43:16

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

En OTRAS COSAS ADICIONALES (pág. 37), mencionan que se puede otorgar un adelanto directo del 30% al contratista. Sin embargo esto no está especificado en el Capitulo II como Adicionales. Por lo que se solicita que pueda modificarse y añadirse a ¿ADELANTOS¿.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 15      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE lo solicitado y se precisa que este punto referente a los adelantos será añadido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:43:16

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Hoja Técnica requerida para la Plancha de Policarbonato de 10.00 mm, para los DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, se observa que debido a que en los TERMINOS DE REFERENCIA (pág. 27) mencionan que el color será definido por la Residencia e Inspección de obra. Por lo que la decisión sobre el color de la cobertura puede afectar el stock que tengan algunas empresas fabricantes y por cuestión de satisfacer con la adquisición de la cobertura se tendría que optar por una empresa fabricante diferente a la especificada en la Hoja Técnica requerida en el Literal ¿e¿. Por lo que se necesita más información acerca del tipo y color de la cobertura, con finalidad de saber con objetividad qué empresa fabricante será la que provee dicha cobertura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el color de la plancha de policarbonato será en tonalidades de GRIS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:43:16

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Experiencia del Personal Clave (Ingeniero de materiales o metalurgista o mecánico o mecánico eléctrico titulado), están solicitando que cuente con certificado en Tintes Penetrantes nivel II ASNT. Siendo que estos certificados tienen fecha de expiración, por lo que tienen periodo de vigencia. Se solicita que se modifique lo requerido y se solicite certificado en Tintes Penetrantes nivel II ASNT. (VIGENTE COMO MINIMO HASTA DICIEMBRE DE 2019).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C.1      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de motivar a la mayor concurrencia de postores NO SE ACOGE lo solicitado, por lo que las especialidades y/o capacitaciones y/o cursos y/o diplomados para cualquier personal clave quedan desestimadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:43:16

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Experiencia del Personal Clave (Ingeniero Civil o mecánico eléctrico titulado), están solicitando que cuente con certificado como inspector de soldadura PT nivel II. Siendo que estos certificados tienen fecha de expiración, por lo que tienen periodo de vigencia. Se solicita que se modifique lo requerido y se solicite certificado como inspector de soldadura PT nivel II (VIGENTE COMO MINIMO HASTA DICIEMBRE DE 2019).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C.1      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de motivar a la mayor concurrencia de postores NO SE ACOGE lo solicitado, por lo que las especialidades y/o capacitaciones y/o cursos y/o diplomados para cualquier personal clave quedan desestimadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	20406286062	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	TECNOMETAL S.C.R.L.	Hora de envío :	23:43:16

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Experiencia del Personal Clave (Ingeniero de materiales o metalurgista o mecánico o mecánico eléctrico titulado), están solicitando que cuente con Diplomado como ingeniero de control de calidad. Considerando que el fin de este profesional es asegurar la calidad de la producción en materia de Soldadura, se solicita que pueda ampliarse a:  
-¿ cuente con Diplomado como ingeniero de control de calidad y/o Diplomado EN INDUSTRIA MANUFACTURERA EN SOLDADURA.

Considerando que la INDUSTRIA MANUFACTURERA representa la mejora en la calidad de la producción de sectores determinados, en este caso de ¿SOLDADURA¿.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** C.1    **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de motivar a la mayor concurrencia de postores NO SE ACOGE lo solicitado, por lo que las especialidades y/o capacitaciones y/o cursos y/o diplomados para cualquier personal clave quedan desestimadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003

Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ruc/código : 10072058033

Fecha de envío : 04/09/2019

Nombre o Razón social : VERGARA RAMIREZ PILAR IVONNE

Hora de envío : 16:06:15

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Debido a que Ilo es una ciudad colindante con el mar y por ende altamente expuesta a la humedad, los elementos de acero se ven expuestos a corrosión temprana, además que los elementos de acero deben tener la preparación de superficie en espacios que no se encuentren expuestos a la humedad a fin que el metal quede limpio para la aplicación de la protección respectiva. Por lo que acorde a lo indicado en el capítulo III (requerimiento), inciso III (características técnicas) dice ¿preparación de la superficie: el método de limpieza a utilizar será mecánico, mediante chorreado abrasivo¿¿ el área usuaria no indica el tipo de chorreado abrasivo a utilizar ni el espacio donde será realizado, por lo que se pide ACOGER que el chorreado abrasivo sea el ¿granallado¿ en cabina, teniendo en cuenta que los elementos son nuevos ¿prefabricados¿ donde el material abrasivo a utilizar es ¿escoria de cobre¿ o ¿granalla de acero¿ y dichos trabajos se realizarán en áreas especiales que no se encuentran en la intemperie; lo que garantiza que el producto no estará expuesto a la humedad hasta después de aplicar la pintura de protección, asimismo los elementos a chorrear son partículas angulares que al momento de chocar con el metal produce una limpieza más profunda.

Asimismo referente al mismo inciso y a fin de que el producto a entregar sea de calidad y la empresa ganadora ofrezca un servicio eficiente y eficaz referente al tipo de chorreado abrasivo, se pide ACOGER que dentro de los requisitos de calificación los postores acrediten tener algún tipo de experiencia o constancia de haber realizado trabajos en estructuras metálicas aplicando este tipo de trabajo de chorreado abrasivo (granallado) y/o haber contratado los servicios de una empresa especializada en este tipo de trabajos durante los últimos 8 años.

Basado en: Artículo 2 Principio de la ley de Contrataciones ¿ Eficacia y Eficiencia, vigencia tecnología.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 29.8 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE lo solicitado, a fin de mejorar la calidad del entregable final. Se precisa que el chorreado abrasivo a utilizar será con "granalla de acero y/o escoria de cobre", asimismo se precisa que dentro de los requisitos a calificar se considerarán puntajes adicionales a las empresas que tengan experiencia en este tipo de trabajos de chorreado abrasivo y/o haber contratado los servicios de una empresa especializada en dicha actividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003  
Nomenclatura : LP-SM-1-2019-CS-SRDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10 MM, INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

---

Ruc/código :	10072058033	Fecha de envío :	05/09/2019
Nombre o Razón social :	VERGARA RAMIREZ PILAR IVONNE	Hora de envío :	15:04:45

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Como factor de evaluación el comité de selección debería evaluar el tiempo de la ejecución del proyecto como medida de calificación.

según capítulo III, Inciso 10, página 36

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 29.8      Literal: -      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null